



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

DECRETO NÚMERO 1520 DE 2009

(30 ABR 2009

Por el cual se modifica el Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO 1378 DEL
22 DE ABRIL DE 2009

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la ley 1150 de 2007,

DECRETA

Artículo 1. Modifíquese el párrafo del artículo 19 del Decreto 4881 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 2. Vigencia y Derogatorias

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el artículo 9 del Decreto 836 de 2009.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2009

EI VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RICARDO DUARTE DUARTE

Continuación del decreto "Por el cual se modifica el decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008"

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN


ANDRÉS ESCOBAR ARANGO